

Proyecto N° 10.747/10: Especialización en Gestión de Bibliotecas, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 27 de Diciembre de 2011 durante su Sesión N° 346.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Especialización en Gestión de Bibliotecas, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen::

I) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Especialización en Gestión de Bibliotecas, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), Departamento de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

En la unidad académica no se dictan carreras de grado y en la Institución no se dictan carreras del área de Bibliotecología. Entre las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica se encuentran: Las carreras de posgrado que se dictan son: Especialización en Psicoanálisis con Adolescentes (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 421/07), Maestría en Marketing Estratégico (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 815/10), Especialización en Psicooncología (acreditada con categoría Cn mediante Resolución CONEAU N° 187/08), Maestría en Problemas y Patologías de Desvalimiento (acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU N° 425/07), Especialización en Psicología Forense (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 423/07), Maestría en Negocios Internacionales (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 660/11), Maestría en Dirección de Comunicaciones Institucionales (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 707/10), Doctorado en Psicología (acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 186/08), Doctorado en Derecho con Orientación en Derecho Privado (acreditada como proyecto mediante Resolución CONEAU N° 419/01, presentada en la actual convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias

Empresariales y Sociales (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 373/07), Especialización en Psicoanálisis con Niños (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 422/07), Maestría en Ciencias Criminológico-Forenses (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 906/10), Maestría en Administración de Servicios de Salud (acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 396/06), Maestría en Estudios Ambientales (acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 252/04, presentada en la actual convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Investigación de Mercados, Medios y Opinión (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 708/10); Especialización en Derecho Judicial (acreditada como proyecto mediante Resolución CONEAU N° 300/06, presentada en la actual convocatoria y en proceso de evaluación); Maestría en Dirección de Recursos Humanos (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 656/09); Especialización en Construcción de Marcas (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Doctorado en Salud Pública menciones en Epidemiología y Sistemas y Servicios de Salud (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Prospectiva Estratégica (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Finanzas (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto). Conjuntamente con esta propuesta se presenta para su evaluación el proyecto de carrera de Especialización en Gestión de Bibliotecas, modalidad a distancia

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) N° 10/10 del Rector por la que se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios (que se anexa), Res. N° 12/10 del Rector por la que se aprueba el reglamento específico (que se anexa), Res. N° 27/10 del Rector por la que se designa a la Directora y a la Coordinadora, Res. N° 29/10 del Rector por la que se designa a los integrantes del Comité Académico, Res. N° 35/10 del Rector por la que se designa a los integrantes del cuerpo académico, Res. N° 14/10 del Rector por la que se aprueba el reglamento de alumnos de posgrado modificado (que se anexa), Res. N° 11/10 del Rector por la que se aprueba el reglamento del Departamento de Posgrado modificado (que se anexa), Res. N° 01/09 del Rector por la que se aprueba el reglamento correspondiente a Proyectos de Tesis o Trabajo Final y Res. N° 07/02 del Rector por la que se aprueba el reglamento que regula el funcionamiento del Departamento de Investigación de la Universidad (que se anexa).

En ocasión de la respuesta de la Institución, se añade la Res. N° 24/11 del Rector por la que se designa a la Codirectora.

Se presenta un convenio de cooperación suscripto entre la UCES y la RECIARIA Asociación Civil de Redes de Información, tendiente a promover el desarrollo académico de las instituciones firmantes. La Asociación se compromete a colaborar con la Universidad en relación al desarrollo de la Especialización en Gestión de Bibliotecas propiciando los marcos institucionales para que los cursantes del posgrado puedan realizar actividades de campo en las instituciones asociadas. La Universidad se compromete a facilitar el acceso a becas y beneficios parciales sobre el monto de los aranceles de las carreras de posgrado que se dictan en el Departamento de Posgrado para los recursos humanos que la Asociación proponga. Ambas instituciones se comprometen a: coordinar acciones tendientes a agilizar los sistemas de información documental, facilitar el acceso a la información generada en cada una de las instituciones, cooperar en las acciones tendientes a la defensa del libro y la biblioteca, la labor profesional del bibliotecario y la difusión del libro y la lectura; propiciar reuniones de grupos de estudio acordes a las líneas de investigación bibliotecológica que se determinen. El convenio fue firmado en octubre de 2010 y en él no se estipula su vigencia.

De acuerdo a lo informado en la respuesta de la Institución, la estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Co-directora, una Coordinadora y un Comité Académico, integrado por 6 miembros. Son funciones de la Directora y la Co-directora: conducir académicamente el posgrado, elaborar el plan de estudios y sus sucesivas modificaciones, planificar las actividades del año y confeccionar cronogramas, proponer el equipo docente para su designación, responder a las consultas académicas que efectúen los docentes y alumnos, asesorar a los grupos de investigación, proponer la designación de tutores de trabajo final, entrevistar a los aspirantes a ingresar al posgrado, realizar el seguimiento de los alumnos y atender sus consultas; organizar y coordinar reuniones docentes. Son funciones del Comité Académico: promover y supervisar las iniciativas puntualizadas en el reglamento específico; evaluar la organización curricular del plan de estudios; asesorar y evaluar la propuesta de conformación del cuerpo docente del posgrado; proponer a los miembros del cuerpo docente responsable de la selección de aspirantes en el proceso de admisión a la Especialización y a los evaluadores del trabajo final; definir los criterios de selección para la admisión al posgrado; evaluar los proyectos de investigación y las actividades de

transferencia que desarrolle el posgrado y proponer eventuales cambios en el reglamento específico.

De acuerdo a lo informado en la respuesta de la Institución, la Directora es Licenciada en Bibliotecología y Documentación y Bibliotecaria Profesional, ambos títulos otorgados por la Universidad del Museo Social Argentino; y Especialista en Docencia Universitaria por la UCES. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos finales de posgrado. No ha participado en proyectos de investigación ni tiene adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 2 libros. No informa haber participado en instancias de evaluación.

De acuerdo a lo informado en la respuesta de la Institución, la Codirectora es Licenciada en Bibliotecología y Documentación por la Universidad Nacional de Mar del Plata y posee un Diploma de Estudios Avanzados en Bibliotecología otorgado por la Universidad de Salamanca. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos finales de posgrado. No tiene adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica pero informa haber participado en proyectos de investigación. Ha desarrollado experiencia profesional tanto en el ámbito público como en el privado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 2 capítulos de libros y un libro. Ha participado en evaluación de programas y proyectos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Resolución N° 10/10 del Rector. La duración prevista para la carrera es de 12 meses, con un total de 400 horas obligatorias (en la Solicitud de acreditación se informa que serán 256 horas teóricas y 144 horas prácticas), a las que se agregan 80 horas destinadas a práctica de campo estipuladas en el plan de estudios.

Los alumnos realizarán una práctica de campo en la que efectuarán un estudio diagnóstico de una biblioteca o centro documental, analizando los cuatro componentes del "sistema biblioteca" en los que se basa la visión sistémica del plan de estudios: usuarios (actuales y potenciales); procesos (operacionales y de innovación); aprendizaje y crecimiento (organizacional, personal, tecnológico) y finanzas (estratégicas, operacionales). Esta actividad comportará un mínimo de 80 horas de trabajo de consultoría en el campo de la gestión de bibliotecas. El estudio diagnóstico incluirá también una serie de recomendaciones para el mejoramiento de la gestión de los servicios de la unidad de información, atendiendo a las

deficiencias que hayan sido detectadas. Los cursantes deberán entregar una planificación con las propuestas de mejora que consideren apropiadas y una fundamentación que integre las temáticas trabajadas en las asignaturas del área de gestión de bibliotecas, cuya adecuación será una dimensión fundamental para la evaluación del desempeño del alumno durante la práctica supervisada. El trabajo de campo se desarrollará en alguna de las instituciones asociadas a RECIARIA y su realización está garantizada por el convenio de cooperación entre la UCES y la Asociación, previamente descripto. En el Reglamento específico se explicita el modo en que la Universidad supervisará las prácticas que los alumnos realizarán fuera del ámbito institucional.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado universitario en carreras con una duración no menor a 4 años o de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos aquellos que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la Universidad establezca, poseer preparación laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. Se priorizará el ingreso de profesionales que tengan experiencia o desarrollen actividades en el campo de la biblioteca y la documentación. En ocasión de la respuesta de la Institución, se informa que el comité que evaluará la admisión de aquellos postulantes que se encuentran dentro de lo que se consideran casos excepcionales será integrado por las autoridades del posgrado y de la Universidad que conforman el Comité Académico.

La modalidad de evaluación final consiste en la presentación de un trabajo final, que podrá tener características de estudio de caso o de proyecto profesional y en el que el alumno aplicará los conocimientos teóricos y procedimentales adquiridos durante el cursado. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

La matrícula mínima será de 12 cursantes y la máxima de 30 alumnos. Está previsto el otorgamiento de becas financiadas mediante recursos de la Institución.

De acuerdo a lo informado en ocasión de la respuesta de la Institución, el cuerpo académico está formado por 14 integrantes estables. De ellos, 2 poseen título máximo de doctor, 7 título de magister, 2 título de especialista y 3 título de grado. Los integrantes del

cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Bibliotecología, Derecho, Educación, Economía, Ciencias de la Información y Ciencias de la Comunicación. En los últimos cinco años 13 han dirigido trabajos finales o tesis de posgrado, 10 cuentan con producción científica y 5 han participado en proyectos de investigación. Dos están adscriptos a la categoría 4 del programa Nacional de Incentivos. Diez han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector privado como en el público.

La biblioteca dispone de 2.100 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos (JURIRED Red de Bibliotecas Jurídicas, AMICUS Red de Bibliotecas de Universidades Privadas, UNIRED Ciencias Sociales, entre otras) y bibliotecas virtuales.

Se contará con recursos informáticos consistentes en 5 laboratorios de informática, equipados con 58 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 4 actividades de investigación (2 de ellas concluida a la fecha de presentación de este proyecto) y una de transferencia (también vencida), desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. En 2 de las actividades de investigación y la actividad de transferencia participan docentes de este posgrado.

II) Análisis global del proyecto

En la evaluación original del proyecto se efectuaron las siguientes apreciaciones: la normativa es pertinente y suficiente para regular el desarrollo del posgrado; existe una adecuada correlación entre el diseño del plan de estudios, la duración total del posgrado y la distribución de las actividades curriculares en el tiempo; los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados y la bibliografía consignada es suficiente y actualizada; existe ajuste entre el plan de estudios y la denominación del posgrado; las actividades de formación práctica propuestas son adecuadas.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Argumenta que la gestión de bibliotecas es una carrera del campo de la gestión y que por ello tiene afinidad con otras carreras de posgrado que se dictan en la Institución, especialmente con la Maestría en Gestión de la Educación Superior. Amplía los antecedentes profesionales de la Directora y designa a una Codirectora con antecedentes académicos suficientes, a partir de lo cual se juzga que esta nueva estructura de gestión permitirá una correcta gestión del posgrado. Informa que el Comité Académico será el órgano encargado de

evaluar los casos de admisión excepcional al posgrado y explica que no ha considerado estandarizar el procedimiento a implementar en tales casos a causa de la excepcionalidad de estas admisiones. Actualiza las fichas docentes en lo referido a experiencia en la dirección de trabajos finales de posgrado, la que ahora resulta suficiente. Informa que el Departamento de Investigación de la Universidad dicta periódicamente un curso de formación y certificación de tutores y jurados de tesis (cuyo programa se adjunta) con el propósito de capacitar a los recursos humanos del Departamento de Posgrado, actividad que se estima conveniente que sea cumplida por la Directora.

Será necesario, no obstante, que la Institución haga constar en el convenio un lapso de vigencia suficiente para el dictado de la Especialización.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Gestión de Bibliotecas, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se formalice la vigencia del convenio con la RECIARIA por un lapso suficiente para el dictado de la carrera.